CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 12/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2019-00673**-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el profesional del derecho Hernán Londoño Daza, informa al despacho que ha dejado de ejercer el litigio y que en la actualidad se encuentra disfrutando de su pensión de vejez, este despacho judicial acepta su justificación para no aceptar al cargo para el cual fue nombrado y en consecuencia procederá a designar de la lista de auxiliares de la justicia como nuevo CURADOR AD-LITEM; al doctor CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA, quien se localiza en el correo electrónico: **cesar-lopezv@hotmail.com**; a efectos de que se surta la notificación respectiva en el presente proceso.

Para tal efecto, envíese por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** la comunicación al Profesional del Derecho, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y que lo deberá asumir dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **22 de noviembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7d96508d47ed728aa7925dabe3518e7292ef096cc80728b5118e404d4877a7**

Documento generado en 21/11/2022 10:52:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica